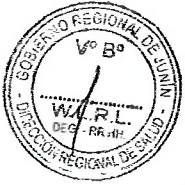




Resolución Directoral



N°1203 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de ~~NOVIEMBRE~~ del 2023

VISTOS: El Memorandum N°1377-2023-GRJ-DRSJ-DG y Reporte N°64-2023-GRJ-DRSJ-DEAIP, Informe N° 51-2023-DRSJ-DEAIP-DAS-CTCyT PMS y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales, en su Art. N°5, Misión del Gobierno Regional, la emisión de los gobiernos regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud" cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, en aplicación a la resolución Ministerial N°951-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimiento Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud", con oportunidad, calidad, equidad y efectividad; asegurando la sostenibilidad operativa y financiera de las prestaciones de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud, viene implementando los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;


Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N°319-GRJ/CR, de fecha 06 de diciembre del 2019, es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Junín y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, como definición operacional del Sector Salud, TARIFA es el valor monetario fijado que se paga a la IPRESS por prestación o servicio de salud brindado. Puede ser subvencionada y no cubrir los costos;


Que, TARIFARIO es el listado que se cobrará a los distintos usuarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, que se deriva de ajustar los niveles de tarifas referenciales establecidos según los lineamientos de política sanitaria;

Que, Las IPRESS estimarán las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, procurando el recupero de los costos de los factores de producción que han sido utilizados en la producción de dichos procedimientos médicos o procedimientos sanitarios;






Que, Procedimiento médico y procedimiento sanitario, es la prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la que es realizada por el personal de la salud de la IPRESS. Estos procedimientos están referidos al universo de las siguientes prestaciones: ambulatorias o de internamiento, preventivos o recuperativos, no invasivas o invasivas, intermedias o finales. O cualquier otra clasificación y que se realizan en todos los ambientes de todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consultorios, ambientes de hospitalización, salas de emergencia, centros quirúrgicos, centros obstétricos, salas de procedimientos, tópico, ambientes de programas de salud, laboratorio clínico patología, sala de radiología o cualquier otro ambiente con diferente denominación y sea parte de las unidades productoras de servicios de salud, sea intramuros o extramural;




Que, para cada procedimiento médico o procedimiento sanitario se establece de forma específica los recursos (factores de producción) que intervienen y el nivel de participación de cada uno de ellos. Esta información se recoge de las normativas establecidas para la atención de salud como normas técnicas de salud, guías de práctica clínica, protocolos u otros documentos normativos que consignan esta información;



Que, las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de las IPRESS deben tener sustento en una estructura de costos bajo la metodología de estimación de costos definida por la Autoridad Nacional de Salud en el Sector Salud;

Que, las IPRESS deben contar con una estructura de costos según la metodología de costeo vigente del sector salud;

Que, con reporte N°351-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, de fecha 13 de setiembre del 2023, El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación del Tarifario Institucional de Procedimientos Médicos y Sanitarios del IREN Centro Versión 2023;



Que, con fecha 06 de octubre, se llevó a cabo la reunión al Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín, con la finalidad de revisar las tarifas propuestas del Tarifario de Procedimientos Médicos Y Procedimientos Sanitarios presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro Versión 2023, para su aprobación mediante actor resolutivo.

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorandum N° 1377-2023-GRJ-DRSJ-DG de fecha 07 de noviembre del 2023, aprobar EL TARIFARIO INSTITUCIONAL DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO VERSIÓN 2023;

Estando a lo expuesto; y

En uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB, y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

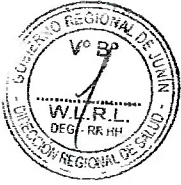
Artículo Primero: APROBAR el TARIFARIO INSTITUCIONAL DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO VERSIÓN 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-----



Resolución Directoral

N°1203 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 21 de ~~NOVIEMBRE~~ del 2023

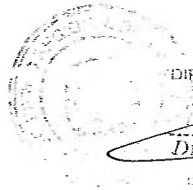


Artículo Segundo: DISPONER que el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, disponga que el tarifario aprobado mediante el presente acto resolutivo, sea reportado al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios (ONT- PMS), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.



Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro y a las demás instancias administrativas que correspondan, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
[Signature]
Dr. Cintia Llanosvarced Damica
C.M.P. 80602
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN

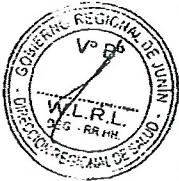
GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribe a Usted para su conocimiento a fines pertinentes
[Signature]
MG. VICTOR M. CARIENAS COSSER
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS



Resolución Directoral

N°1194 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 16 de NOVIEMBRE del 2023



VISTOS: El Memorando N°1293-2023-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N° 061-2023-DRSJ-DEAIP-CTCyT PMS, Informe N°50-2023-DRSJ-DEAIP-DAS-CTCyT PMS y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales, en su artículo 5. Misión del Gobierno Regional, la emisión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N°319-GRJ/CR, de fecha 06 de diciembre del 2019, es el órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;



Que, como definición operacional del Sector Salud El centro de costos es la unidad estructural o funcional en el que se identifican costos de recursos humanos, suministros, bienes equipamiento e infraestructura y en él se producen servicios o productos;

Que, Costo estándar se define como lo que debería costar producir un procedimiento médico o procedimiento sanitario, bajo un enfoque de estandarización con los consumos de los componentes (factores de producción) que integran la estructura de costos de dicho procedimiento.



Que, Procedimiento médico y procedimiento sanitario, es la prestación de salud que se otorga de manera individual a la población usuaria con fines preventivos, diagnósticos y/o terapéuticos, la que es realizada por el personal de la salud de la IPRESS. Estos procedimientos están referidos al universo de las siguientes prestaciones: ambulatorias o de internamiento, preventivos o recuperativos, no invasivas o invasivas, intermedias o finales. O cualquier otra clasificación y que se realizan en todos los ambientes de todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), consultorios, ambientes de hospitalización, salas de emergencia, centros quirúrgicos, centros obstétricos, salas de procedimientos, tópico, ambientes de programas de salud, laboratorio clínico patología, sala de radiología o cualquier otro ambiente con diferente denominación y sea parte de las unidades productoras de servicios de salud, sea intramural o extramural;

Que, para cada procedimiento médico o procedimiento sanitario se establece de forma específica los recursos (factores de producción) que intervienen y el nivel de participación de cada uno de ellos. Esta información se recoge de las normativas establecidas para la atención de salud como normas técnicas de salud, guías técnicas, guías de práctica clínica, protocolos u otros documentos normativos que consignan esta información;

Que, con Resolución Ministerial N°899-2019/MINSA, aprueba El Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la

regularización de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de los procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;



Que mediante Resolución Ministerial N°1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, para brindar servicios de salud a la población usuaria;



Que, las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de las IPRESS deben tener sustento en una estructura de costos bajo la metodología de estimación de costos definida por la Autoridad Nacional de Salud en el Sector Salud;

Que, la Resolución Ministerial N°951-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°276-MINSA/219/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" en sus disposiciones específicas, considera el costo de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios como información básica para la estimación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios. Las IPRESS deben contar con una estructura de costos según la metodología de costeo vigente del sector salud;



Que, con reporte N°172-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, de fecha 20/04/2023, El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: Diagnóstico por Imágenes (03), Patología Clínica (10), Cirugía Menor (03), Nutrición (01);

Que, con reporte N°321-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO-DG, fecha 18 de agosto del 2023, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: Cuidados Paliativos (31), Anatomía Patológica (04), Patología Clínica (10);



Que, con fecha 06 de octubre, se llevó a cabo la reunión al Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín, con la finalidad de revisar las estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro mediante los documentos precitados, para su aprobación mediante actor resolutivo.

Estando a lo expuesto;

En uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las ESTRUCTURAS DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE LAS UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, PATOLOGÍA CLÍNICA Y CIRUGÍA ESPECIALIZADA DEL IREN CENTRO, que contiene 62 procedimientos, Diagnóstico por imágenes (03), patología clínica (20), cirugía Especializada (03), nutrición (01), cuidados Paliativos (31), anatomía patológica (04), del

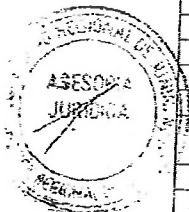
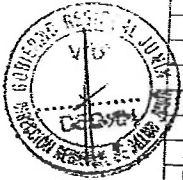


Resolución Directoral

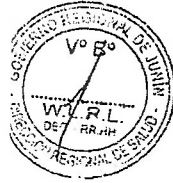
Nº 1194 -2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 16 de NOVIEMBRE del 2023

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO, que a continuación se detallan:



Nº	SERVICIO /UPSS	CPMS	PROCEDIMIENTO	TARIF A S/
1	Diagnóstico por Imágenes	77055	Mamografía Unilateral	96.93
2	Diagnóstico por Imágenes	77056	Mamografía Bilateral	98.06
3	Diagnóstico por Imágenes	77057	Mamografía de Tamizaje bilateral (2 imágenes de cada seno)	98.06
4	Patología Clínica	82378	Dosaje de Antígeno carcinoembrionario (C.E.A)	79.49
5	Patología Clínica	86301	Inmunoensayo cuantitativo para el antígeno tumoral CA 19-9	79.49
6	Patología Clínica	84432	Filoglobulina	79.49
7	Patología Clínica	86800	Anticuerpo contra la tiroglobulina	79.49
8	Patología Clínica	86300	Inmunoensayo Cuantitativo para antígeno tumoral CA15-3(27.29)	79.49
9	Patología Clínica	86304	Inmunoensayo para antígeno tumoral CA 125	79.49
10	Patología Clínica	84702	Gonadotropina coriónica (hCG); cuantitativa	79.49
11	Patología Clínica	82105	Dosaje de Alfa-fetoproteína,sérica	79.49
12	Patología Clínica	82728	Dosaje de Ferritina	76.69
13	Patología Clínica	82607.00	Dosaje de Cianocobalamina (vitamina B-12)	76.69
14	Patología Clínica	84466	Transferrina	110.38
15	Patología Clínica	83540	Dosaje de Hierro	108.38
16	Patología Clínica	82340	Dosaje cuantitativo de Calcio en orina, muestra con tiempo medido	83.12
17	Patología Clínica	84295	Sodio, sérico, plasma o sangre total	110.62
18	Patología Clínica	84300	Sodio, orina	102.16
19	Patología Clínica	84132	Potasio, sérico, plasma o sangre total	110.38
20	Patología Clínica	84133	Potasio en orina	98.96
21	Patología Clínica	84235	Análisis de receptores , endocrino, que no sea estrógeno y progesterona (especifique la hormona)	110.38
22	Patología Clínica	82436	Dosaje de Cloruro, orina	98.96
23	Patología Clínica	87185	Estudios de sensibilidad o antibióticos detección enzimática (p.ej. beta lactamasa) por enzima	193.67
24	Cirugía Menor	36590	Remoción de catéter venoso central tunelizado, insertado periférica o centralmente, con bomba de infusión o puerto subcutáneo	41.40
25	Cirugía Menor	36576	Reparación de catéter venoso central insertado periférica o centralmente con bomba de infusión o puerto subcutáneo	81.00
26	Cirugía Menor	36578	Reemplazo (solamente) de catéter de sistema de Cateterismo venoso central , insertado periféricamente o centralmente con bomba de infusión o puerto subcutáneo	109.39
27	Nutrición	97527	Prueba de Evaluación de Antropometría (bioimpedancia)	72.88
28	Cuidados Paliativos	96360	Infusión Intravenosa, hidratación, inicial,31 minutos a 1 hora	40.15
29	Cuidados Paliativos	96369 (a)	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar subcutánea o medicamentos) inicial, hasta 1 hora incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	82.41
30	Cuidados Paliativos	96369 (b)	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar subcutánea o medicamentos) inicial, hasta 1 hora incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	70.92
31	Cuidados Paliativos	96372	Inyección terapéutica, profiláctica o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento), subcutánea o intramuscular	22.50
32	Cuidados Paliativos	89189.08	Colocación de Enema	37.79
33	Cuidados Paliativos	96361	Infusión intravenosa, hidratación, inicial cada hora adicional (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	64.64
34	Cuidados Paliativos	96363	Infusión intravenosa, para terapia profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento) inicial, hasta 1 hora	69.55
35	Cuidados Paliativos	96368	Infusión intravenosa para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamento) infusión concurrente (registrar por separado además del código del procedimientos principal)	97.17
36	Cuidados Paliativos	96366	Infusión intravenosa, para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar la sustancia o medicamento) inicial cada hora adicional (registrar por	90.20



			separado además del código del procedimiento principal)	
37	Cuidados Paliativos	96367	Infiltración intravenosa para terapia, profilaxis o diagnóstico (especificar sustancia o medicamentos); infiltración secuencial adicional, hasta 1 hora (registrar por separado además del código del procedimiento principal)	66.36
38	Cuidados Paliativos	96370	Infiltración subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento) cada hora adicional (registrar separadamente además del código del procedimiento principal)	52.47
39	Cuidados Paliativos	96371	Infiltración subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento) configuración de bomba adicional, con establecimiento de nuevo(s) lugar(es) de infiltración subcutánea (s) (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	81.00
40	Cuidados Paliativos	15852	Cambio de apósitos y curaciones (que no sea para quemaduras) bajo anestesia (diferente de la local)	31.34
41	Cuidados Paliativos	99489.01	Atención cuidados paliativos: Curaciones de baja complejidad (Ej.) (Ulceras por presión)	31.41
42	Cuidados Paliativos	99489	Atención cuidados Paliativos	31.41
43	Cuidados Paliativos	99489.02	Atención cuidados Paliativos: Manejo del dolor	70.72
44	Cuidados Paliativos	99489.03	Atención cuidados paliativos: Seguimiento de tratamiento y de los cuidados del paciente en el hogar	40.11
45	Cuidados Paliativos	99489.04	Atención cuidados paliativos: Capacitación al cuidador	42.74
46	Cuidados Paliativos	91212	Paracentesis terapéutica evacuatoria total	117.66
47	Cuidados Paliativos	49082	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica) sin orientación de imágenes	122.16
48	Cuidados Paliativos	49083	Paracentesis abdominal (diagnóstica o terapéutica): con orientación de imágenes.	127.87
49	Cuidados Paliativos	32554	Toracocentesis con aguja o catéter: aspiración del espacio pleural con guía de imágenes	157.22
50	Cuidados Paliativos	32555	Toracocentesis con aguja o catéter: aspiración del espacio pleural sin guía de imágenes	140.10
51	Cuidados Paliativos	96375	Inyección terapéutica profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento) cada bolo secuencial adicional de un nuevo medicamento/sustancia (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	39.07
52	Cuidados Paliativos	96376	Inyección terapéutica profiláctica o diagnóstica (especificar sustancia o medicamento) cada bolo secuencial adicional del mismo medicamento/sustancia en un establecimiento de salud (registrar por separado además del código para el procedimiento principal)	44.48
53	Cuidados Paliativos	99199.17	Suplementación con hierro	44.74
54	Cuidados Paliativos	38220	Aspiración de médula ósea	220.29
55	Cuidados Paliativos	20220	Biopsia de hueso, trocar o aguja: superficial (p.ej. hueso iliaco, esternón apófisis, espinosa, costillas)	235.48
56	Cuidados Paliativos	15854	Curación de herida primaria	45.42
57	Cuidados Paliativos	99188.01	Colocación de sonda orogástrica/nasogástrica	109.05
58	Cuidados Paliativos	51702	Insertión de catéter vesical temporal: simple (p.ej. Foley)	48.77
59	Anatomía Patológica	88301.01	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria grande	348.95
60	Anatomía Patológica	88301.03	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria pequeña	118.47
61	Anatomía Patológica	88301.02	Nivel I: Estudio macro y microscópico de pieza operatoria mediana	218.40
62	Anatomía Patológica	87621	Detección de agente infeccioso por medio de ácidos nucleicos (ADN o ARN): papilomavirus humano, técnica de evaluación con amplificación	390.99

Artículo Segundo: Responsabilizar al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas a través de su Centro de Costos, la aplicación de las estructuras de costos al que se hace referencia en el Art. primero de la presente Resolución en la implementación del Tarifario Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer que el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro disponga que el tarifario aprobado mediante el presente acto resolutivo sea reportado al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios (ONT.PMS), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Resolución Directoral



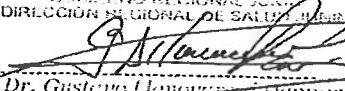
Nº 1194-2023-DRSJ/OEGDRH

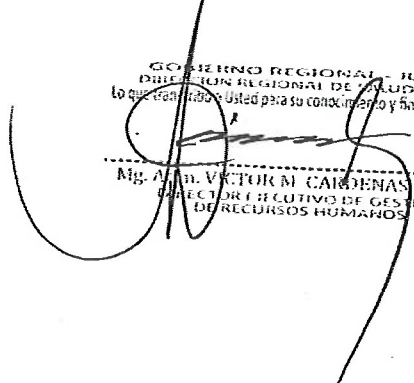
Huancayo, 16 de NOVIEMBRE del 2023

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro y a las demás instancias administrativas que correspondan, conforme a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Dr. Gustavo Huanacaja Damay
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que traslado a Usted para su conocimiento y fines pertinentes

Mg. A. V. VÍCTOR M. CÁRDENAS COSSER
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS



Resolución Directoral

N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

VISTO: El Memorando N° 420-2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 02 de abril del 2024, Reporte N° 02-2024-GRJ-DRSJ/DEAIP, de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 11-2024-DRSJ-DEAIP-DAS, de fecha 01 de abril del 2024; y

CONSIDERANDO:

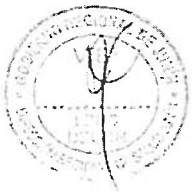
Que, la Dirección Regional de Salud Junín es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento a la política nacional y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que, el artículo VI de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Dispone que es obligación del Ministerio de Salud elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud.


Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera.

Que, el documento técnico denominado "Metodología para la estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, constituye una herramienta para determinar los costos unitarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios que son producidos a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS para la atención de los usuarios de la salud y en él se establecen una serie de criterios para la definición de costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS; y, en tal sentido tiene por objetivo establecer la metodología para la




estimación de los costos de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios en las IPRESS. Es así que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que el IREN – CENTRO "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Centro" elaboró el sustento técnico de la Estimación de Costos de 56 Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios, basándose su elaboración en el precitado documento técnico de estimación de costos estándar.

Que, la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN denominada "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, tiene por objetivo establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud. Sobre el particular, el subnumeral 6.3.5 de la citada Directiva Administrativa, establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por ésta, según lo dispuesto por la normativa vigente; del mismo modo, el subnumeral 6.3.6 establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana y las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de las regiones, deben comunicar formalmente al Ministerio de Salud la aprobación de los expedientes de tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS del ámbito de su competencia.



Que, en ese contexto, a través del Informe N° 11-2024-DRSJ-DEAIP-DAS, de fecha 01.04.24, la Dirección de Aseguramiento en Salud, remitió al Director Ejecutivo de Aseguramiento e Intercambio Prestacional sobre la estimación de costos de 56 procedimientos médicos y sanitarios de la UPSS IREN-CENTRO-DG, a fin de que se incluya en el tarifario institucional, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria.



Que, mediante Memorando N° 420 2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 02 de abril del 2024, solicita para su aprobación de las tarifas correspondientes a los Subprocesos de 56 procedimientos médicos y procedimientos sanitarios del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Centro, según propuesta de la escala tarifaria aprobada por el Comité de Costos y Tarifas del IREN-CENTRO y mediante Acta de reunión del Comité Técnico de Costos y Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín – DIRESA y el Instituto Regional de enfermedades Neoplásicas de fecha 01 de marzo del 2024, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 026-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín



Resolución Directoral

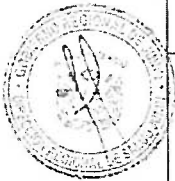
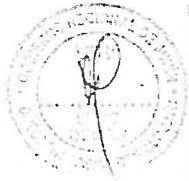
N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las tarifas de correspondientes a los Subprocesos de (56) procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de la UPSS IREN-CENTRO-DG, a fin de que se incluya en el tarifario institucional, cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria, el cual en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO - MINSA	CPMS (Adaptado)	NOMBRE ALTERNO DEL PROCEDIMIENTO (SEGÚN IREN CENTRO)	TARIFAS
1	99499.01	Teleconsulta en Línea	-	-	S/30.01
2	99499.03	Teleconsulta fuera de Línea	-	-	S/30.01
3	99499.08	Teleorientación síncrona	-	-	S/27.86
4	99499.09	Teleorientación asíncrona	-	-	S/23.30
5	99499.10	Telemonitoreo	-	-	S/32.37
6	99499.11	Teleinterconsulta síncrona	-	-	S/35.30
7	99499.12	Teleinterconsulta asíncrona	-	-	S/35.30
8	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (c)	Preparación de fórmulas enterales en la unidad de Nutrición y Dietética	S/211.99
9	96369	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora, incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	96369 (a)	Colocación de intima con medicamentos en bomba elastomérica	S/201.97
10	96369	Infusión subcutánea para terapia o profilaxis (especificar sustancia o medicamento); inicial, hasta 1 hora, incluyendo ajuste de la bomba y establecimiento de lugar de infusión subcutánea(s)	96369 (b)	Colocación de intima subcutánea para hidratación	S/70.48
11	76370	Uso de guía tomográfica computarizada para Colocación de campos de radioterapia	-	-	S/383.24



12	77418	Tratamiento de intensidad modulada, campos/arcos únicos o múltiples, via rayos modulados angostos temporalmente y espacialmente, binario, MLC Dinámico, por sesión de tratamiento	-	-	S/269.74
13	77305	Teleterapia, plan de isodosis (calculado a mano o con computador); sencilla (una apertura o dos aperturas paralelas opuestas sin modificación dirigidas a una sola zona de interés)	-	-	S/237.34
14	97010	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; compresas calientes o frias	-	-	S/34.69
15	97110	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; ejercicios terapéuticos para desarrollar fuerza, resistencia, gama de movimiento or flexibilidad	-	-	S/41.26
16	97112	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; reeducación neuromuscular del movimiento, equilibrio, coordinación, sentido quinestésico, postura y propiocepción para actividades en posición de pie y/o sentado	-	-	S/44.14
17	97125	Técnicas de terapia manual	-	-	S/29.47
18	97028	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; luz ultravioleta	-	-	S/31.81
19	97532	Desarrollo de habilidades cognitivas para mejorar la atención, memoria, resolución de problemas, (incluye entrenamiento compensatorio), contacto directo con el paciente (cara a cara), cada 15 minutos	-	-	S/49.95
20	97124	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; masaje, incluyendo frotamiento (effelurage), compresión (petrissage), percusión	-	-	S/38.73

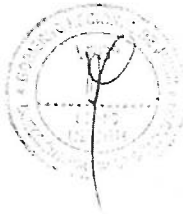


Resolución Directoral

N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

21	97116	Procedimiento terapéutico, 1 o más áreas, cada 15 minutos; entrenamiento de la marcha (incluyendo subir escaleras)	-	-	S/23.90
22	97036	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; tanque de Hubbard, cada 15 minutos	-	-	S/29.89
23	97007	Aplicación de Tanque Whirlpool (incluye procedimiento terapéutico). Hidroterapia en tanque de Whirlpool (MMII) por Sesión	-	-	S/32.43
24	97032	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; estimulación eléctrica (manual), cada 15 minutos	-	-	S/30.20
25	97035	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; ultrasonido, cada 15 minutos	-	-	S/21.76
26	97150	Procedimiento(s) terapéutico(s), grupal (2 o más personas)	-	-	S/43.68
27	97530	Actividades terapéuticas, contacto directo (uno a uno) entre el paciente y la persona encargada (uso de actividades dinámicas para mejorar el rendimiento funcional), cada 15 minutos	-	-	S/26.41
28	97537	Entrenamiento para la reintegración a la comunidad y al trabajo (Ejemplo: compras, transporte, manejo de dinero, actividades y/o trabajo no vocacionales, análisis del entorno y su modificación, análisis de las tareas del trabajo, uso de dispositivos tecnológicos /equipo de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	-	-	S/26.19
29	97542	Manejo de la silla de ruedas (Ejemplo: evaluación, ajuste, entrenamiento), cada 15 minutos	-	-	S/20.59



30	97750	Prueba o medición del rendimiento físico (p. ej. musculoesquelético, capacidad funcional), con reporte escrito, cada 15 minutos	-	-	S/23.40
31	97001	Evaluación de terapia física	-	-	S/32.27
32	97003	Evaluación de terapia ocupacional	-	-	S/29.52
33	97799	Servicio o procedimiento de medicina física/rehabilitación no listado	-	-	S/48.61
34	97810	Acupuntura, una o más agujas; sin estimulación eléctrica, 15 minutos iniciales de contacto personal uno a uno con el paciente	-	-	S/31.72
35	97770	Terapia de Aprendizaje	-	-	S/45.32
36	90861	Terapia de relajación	-	-	S/40.26
37	97535	Entrenamiento para auto-cuidado y manejo en el hogar (Ejemplo: actividades cotidianas (ADL)) y entrenamiento compensatorio, preparación de comidas, procedimientos de seguridad, e instrucciones para usar dispositivos /equipos de adaptación empleados para la asistencia), contacto directo uno a uno, cada 15 minutos	-	-	S/31.24
38	U0901	Laserterapia	-	-	S/23.43
39	97139	Procedimiento terapéutico que no aparece en la lista (especifique)	-	-	S/47.62
40	97140	Técnicas manuales de la terapia (p. ej. manipulación de la movilización, drenaje linfático manual, tracción manual), uno o más regiones, cada 15 minutos	-	-	S/27.99
41	97009	Terapia de lenguaje/sesion	-	-	S/40.71
42	97012	Aplicación de modalidad de terapia física a 1 o más áreas; tracción mecánica	-	-	S/31.50
43	97761	Entrenamiento protético, extremidad(es) superior(es) e inferior(es), cada 15 minutos	-	-	S/27.55
44	97762	Evaluación de uso ortético/protético, paciente continuador, cada 15 minutos	-	-	S/29.10





Resolución Directoral

N° 190-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 5 de abril del 2024

45	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (a)	Validación, Programación y Preparación de Quimioterapias en la Unidad de Mezclas Oncológicas (UMO)	S/150.36
46	99199.43	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas	99199.43 (b)	Preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas en la Unidad de Soporte Nutricional Oncológico (USNO)	S/103.88
47	99199.4	Acondicionamiento y/o reenvasado de productos farmacéuticos para usuarios de salud del establecimiento de salud	99199.4	Acondicionamiento y/o reenvasado de productos farmacéuticos para usuarios de salud del establecimiento de salud	S/71.21
48	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (a)	Elaboración y preparación de Frotación Salicilada	S/79.58
49	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (b)	Elaboración y preparación de Pasta Darier	S/55.20
50	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (c)	Elaboración y preparación de Pomada Mentolada	S/58.31
51	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (d)	Elaboración y preparación de Pomada Alcanforada	S/71.99
52	99199.41	Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales	99199.41 (e)	Elaboración y preparación de Solución de Arnica	S/99.00
53	99199.39	Dilución y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes	99199.39	Preparación de Alcohol en gel	S/41.62
54	99199.49	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias	99199.49 (a)	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias para pacientes	S/31.79
55	99199.49	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias	99199.49 (b)	Servicio de información de medicamentos y otras tecnologías sanitarias para profesionales de la salud	S/60.69



56	99401.2	Consejería en uso racional de medicamentos	99401.2	Consejería en uso racional de medicamentos	S/15.41
----	---------	--	---------	--	---------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la UPSS IREN-CENTRO-DG, incluya las tarifas aprobadas por el presente acto resolutivo en el Tarifario Institucional, así como en el Sistema SISGalenPlus. -----



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
[Signature]
Obstra, Alcibíades Gabriel Borrovic Díaz
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
[Signature]
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Resolución Directoral

N° 1705-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 19 de noviembre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 1630-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 13 de noviembre del 2024, Reporte N° 31-2024-GRJ-DRSJ/DEAIP de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 35-2024-DRSJ-DEAIP-DAS de fecha 11 de noviembre del 2024, Reporte N° 345-2024-GRJ-DIRESA-IREN CENTRO-DG de fecha 29 de agosto del 2024, Reporte N° 153-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 28 de agosto del 2024, Reporte N° 0004-2024/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 27 de agosto del 2024, Reporte N° 343-2024-GRJ/DIRESA/IREN/DAPADT/DAP/UND de fecha 13 de agosto del 2024, Reporte N° 353-2024-GRJ/DIRESA/IREN/DAPADT/DAP/UND de fecha 20 de agosto del 2024, Acta de Juicio de Expertos, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos presupuestales;

Que, la Dirección de Salud de Junín, en el marco de la Resolución Ministerial N° 405 2005/MINSA, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Junín, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 319-GRJ/CR de fecha 06 de diciembre del 2019, la Dirección Regional de Salud Junín es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de agosto del 2024, mediante Reporte N° 345-2024-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRODG, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de Costos para: 06 estructura de costo de UPSS de nutrición dietética.

Con fecha 18 de setiembre del 2024, mediante Reporte N° 366-2024-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRODG, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la revisión y aprobación de las estructuras de costos para: 7 estructuras de costo de UPSS de Cirugía Urológica.

Que, por el lapso que demande el costeo de la totalidad de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios que brinda el IREN Centro, la Dirección Regional de Salud Junín mediante Memorando N° 107-GRJ-DRSJ-OEPE, autorizo la aplicación temporal del Tarifario



Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en los procedimientos que no cuenten con la estructura de costos, hasta la aprobación del Tarifario Final debidamente sustentado con las estructuras de costos por cada uno de las UPSS que la IPRESS cuenta para la atención de la población usuaria;

Que, los costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios es el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para efectuar un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios. El procedimiento objeto de costeo se brinda a través de los centros de costos de los servicios intermedios y finales.

Asimismo, la denominación de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios y su codificación deben efectuarse en coherencia al Documento Técnico "*Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud*", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA y su actualización aprobada con la Resolución Ministerial N° 550-2023/MINSA;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, en aplicación a la Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA que aprueba el Documento Técnico, "*Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud*" y con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por la IPRESS para la atención de los usuarios de salud, viene implementando la metodología para la estimación de los costos de los PMS, a fin de contar con la totalidad de estructuras de costos que los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios producidos por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) en la aludida IPRESS;

Que, cabe precisar que el documento técnico mencionado es de cumplimiento obligatorio para las IPRESS, UGIPRESS e IAFAS públicas (Gobierno Regional, ESSALUD, Sanidad de la PNP, Sanidad de las FC. AA.), así como para las IPRESS y/o contratos con las instituciones públicas, incluidos aquellos generados en el marco del Intercambio en Salud Prestacional;

Que, además, los costos de procedimientos médicos o procedimientos sanitarios es el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para efectuar un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios. El procedimiento objeto de costeo se brinda a través de los centros de costos de los servicios intermedios y finales.

Para detallar las actividades que componen los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, han contado con la documentación que sustenta la información utilizada.

1. Para el cálculo de los Costos Directos de la estructura de costos se basan en:
 - Guías de Práctica Clínica/Documento equivalente/acta de expertos de la UPSS.
 - Reporte de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
 - Reporte de insumos médicos y de oficina adquiridos para el IREN Centro, obtenidos del SIGA.



de Procedimientos Médicos y Procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud, refiere: "... se sirva autorizar la emisión de la Resolución Directoral, aprobando 13 estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las UPSS, presentados por el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

En este contexto se adjunta el informe Técnico elaborado por el Coordinador del Comité Técnico de Costos y Tarifas de procedimientos Médicos y procedimientos Sanitarios de la Dirección Regional de Salud Junín y el acta de conformidad de aprobación a las estructuras de costos y tarifas presentados por el IREN Centro, ..." (Sic);

Que, en tal sentido, mediante Memorando N° 1630-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 13 de noviembre del 2024, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, dispone emitir el acto resolutorio de aprobación de 13 estructuras de costos de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las UPSS, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - Iren Centro.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 1174-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las 13 ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE LAS UPSS, DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO. -----

La misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - Iren Centro y a las demás instancias administrativas que correspondan, para su conocimiento y fines de Ley. -----

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
.....
Lic. Enf. Clifor Quijaco Lopez
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE
SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribe a Usted para su conocimiento y fines pertinentes
.....
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION
DE RECURSOS HUMANOS